

MENDOZA, **08 JUN 2017**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 30304/2016, en la que la Dirección de la carrera “Maestría en Ingeniería Estructural” solicita la excepción del porcentaje retenido sobre los ingresos por actividades aranceladas de los posgrados destinados al Fondo de Participación Común;

CONSIDERANDO:

Las razones expuestas.

El contenido de la Resolución N° 34/2016-CD se dispone la creación del Fondo de Participación Común (FPC) a partir de la retención de un VEINTE por ciento (20%) de los ingresos, por todo concepto, de cada actividad arancelada de los posgrados, desde el 01 de abril del año 2016.

Que la mencionada Resolución dispone que aquellas carreras y/o actividades de posgrado, que no puedan cubrir la citada retención, total o parcial, puedan solicitar la excepción, fundadamente, a los efectos de ser tratada por el Consejo Directivo.

Lo informado por la Dirección de Posgrado y la Comisión de Finanzas y Presupuesto.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 28 de marzo del año 2017.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Eximir de retenciones a los ingresos, por todo concepto, de las actividades aranceladas de la carrera de posgrado “Maestría en Ingeniería Estructural”, del 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2016, a los efectos de integrar el Fondo de Participación Común, creado por Resolución N° 34/2016-CD.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, a los efectos de proceder al reintegro de las retenciones efectuadas por encima de lo autorizado.

ARTÍCULO 3º Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 125 / 17